



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° *1508*

Exp. 2022-25-3-000659 c/2022-25-3-000678

Montevideo, - **9 MAYO 2022**

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el nuevo Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Elección-Designación de Horas y Cargos Docentes (CODED DE HORAS Y CARGOS).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°5647 de fecha 28 de diciembre de 2021, (Exp.2021-25-1-003976) esta Dirección General aprobó la creación y funcionamiento de dichas Comisiones, el nuevo Reglamento que regirá las mismas y los perfiles que la componen, cuyos textos lucen agregados en folios 9 a 22 de obrados, los que fueron oportunamente elevados a consideración del Consejo Directivo Central;

II) que por Resolución N° 112/022, Acta N° 2 de fecha 9 de febrero de 2022, el Órgano Rector, en el entendido que es competencia de esta Dirección General, conforme a lo establecido por la Ley General de Educación, Art. 63 literales C, E y G en la redacción dada por la Ley N° 19.989, administrar los servicios a su cargo, promulgar los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento y dictar los actos administrativos referidos a la situación de docentes y no docentes, pudiendo emitir normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas, tomó conocimiento de la resolución citada en el numeral anterior (folio 1 a 2).

CONSIDERANDO: I) Que es pertinente tomar conocimiento y dar a publicidad la mencionada resolución del Jerarca;

II) que asimismo corresponde otorgar el marco normativo a la nueva reglamentación que regirá las Comisiones Departamentales de Elección-Designación de Horas y Cargos Docentes (CODED DE HORAS Y CARGOS) y los perfiles que la componen;

ATENTO: a lo expuesto;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
CDC/2022/Nuevo Reglam. de Comisiones Deptales. de Elección-Designación de horas y cargos -CODED DE HORAS Y CARGOS y Perfiles
BD/GAF/gaf

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la Resolución N° 112/022, Acta N° 2 de fecha 9 de febrero de 2022, dictada por el Consejo Directivo Central que luce en folios 1 y 2 y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

2) Dar a publicidad el nuevo Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Elección-Designación de Horas y Cargos Docentes (CODED DE HORAS Y CARGOS) y los perfiles que la componen, los cuales lucen adjunto de folios 9 a 22 de obrados y forman parte de esta Resolución.


3) Determinar que el mismo regirá a partir de la presente Resolución quedando derogada por el mismo acto la Circular N°3234/14.

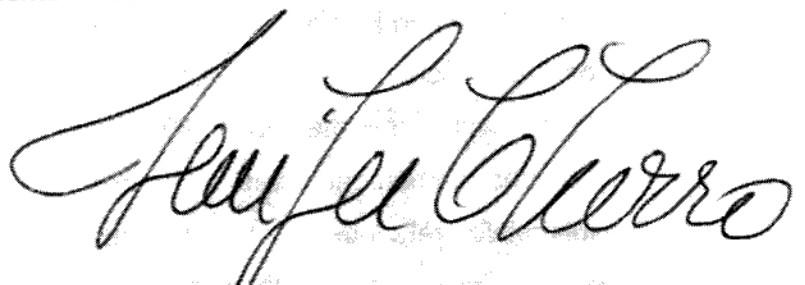
Librese Circular.

Dése cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza; a la Inspección y Subinspección General Docente; a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las CODED; al Departamento Docente.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2022.

ACTA N°2
RES. N° 112/22
EXP.2021-25-1-003976
Mm/Sg

VISTO: la Resolución N°5647 de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria por la cual aprueba el nuevo Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Elección - Designación (CODED) de Horas y Cargos Docentes;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo la referida Dirección General dispuso que a partir de dicha resolución cesarían de hecho las actuales CODED, quedando sin efecto el Reglamento de funcionamiento de las mismas aprobado oportunamente;

II) que asimismo aprobó un nuevo Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Elección - Designación de Horas y Cargos Docentes (CODED DE HORAS Y CARGOS), el cual luce agregado de fs. 104 a 117 de obrados;

III) que eleva las actuaciones al Consejo Directivo Central para su homologación;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que conforme a lo establecido por la Ley General de Educación, art.63 literales C, E y G en la redacción dada por la Ley N°19.889, es competencia de la Dirección General de Educación Secundaria administrar los servicios a su cargo, dictar los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento y dictar los actos administrativos referidos a la situación de los funcionarios docentes y no docentes pudiendo dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas;

II) que en virtud de las competencias determinadas por Ley, no corresponde al Consejo Directivo Central homologar lo actuado, sin perjuicio de tomar conocimiento de la decisión adoptada por el desconcentrado de conformidad con las disposiciones generales vigentes;

III) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva los obrados a efectos de ser tratados por el Consejo Directivo Central;

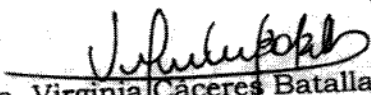
IV) que de acuerdo a lo informado corresponde tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución N°5647 de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria;

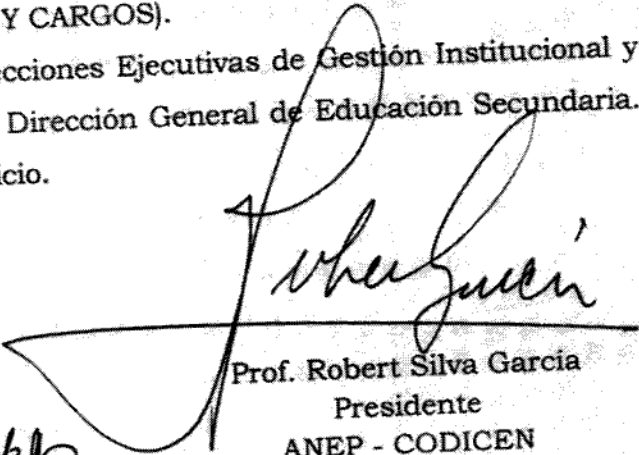
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución N°5647 de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria por la cual aprueba el nuevo Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Elección - Designación de Horas y Cargos Docentes (CODED DE HORAS Y CARGOS).

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas y a la Dirección General de Educación Secundaria. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN